

Decreto 55/91.

Hausenpump, 8 de Noviembre de 1991.

visto:

El cumplimiento del pago de la Casa General Inmobiliaria y opera el día 10.11.91. y

Consideraciones:

Que en la fecha tratada hay jubilados y pensionados que no han percibido sus haberes del mes de Octubre de 1991.

Que la mayoría no tiene otro ingreso en el grupo familiar, como para hacer frente al pago de la Casa General Inmobiliaria. -

Que es competencia del municipio, tratar en lo posible de posibilitar el pago a estas personas considerando el descuento por pago en término, ya que si encuentran al día en el impuesto en gestión propia presentación del recibo de cobro.

Que el sueldo por pagar el vencimiento hasta el 18 del presente mes de noviembre/91, para los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes hasta el día 10 del presente mes de noviembre/91.

Por ello:


El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hausenpump.

Secreta.

Art. 10) Autorízase el cobro de la tasa, y el sueldo de honorarios aplicados al presupuesto del 10% por pago en término a los jubilados y pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de noviembre del 1991 presente.

Art. 20) Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el folio de libro de sus haberes, donde conste la fecha de pago, y presentarse antes del día 18 del etc. etc.

Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.


OMAR A. GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL